

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: 17-07-2026 .Fecha de aprobación:

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

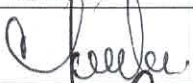
No. Consecutiva revisión: 201 . Nro. MCT: 0314-26-

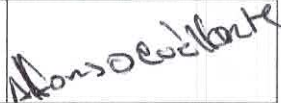
OBJETO: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO.	VIGENCIA 2026: \$ 30.000.000 Valor total del contrato: \$ 30.000.000
--	--

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente ALEXANDER MENA MENA
Facilitador medicina laboral UPRES DECHO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	ALEXANDER MENA MENA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAS)	SI	Angela Marcela Cano	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	SI	Hector David Anedondo	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISAS EL ESTUDIO PREVIO)	CPs	Rodolfo Hincapié	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$30.000.000
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CPs 4	Alfonso Cuellar H	ANALISTA PM	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES CHOCO

UPRES-GUMEL - 20.1

Quibdó, 10 de julio de 2026

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
 Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.6
 Carrera 43A 48C sur-45, Barrio primavera
 Envigado – Antioquia

Asunto: solicitud certificado de disponibilidad presupuestal

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle, tenga a bien autorizar a quien corresponda expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "Suministro de lentes y monturas"
Rubro presupuestal	02-02-01-004-008-03"Suministro de lentes y monturas"
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO.
Valor estimado	\$ 30.000.000 para la vigencia 2026

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Alexander Mena Mena
 Grado: Subintendente
 Cargo: Facilitador (A) Medicina Laboral.
 Cédula: 12023724
 Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Choco
 Unidad: Departamento De Policía Choco
 Correo: alexander.mena@correo.policia.gov.co
 10/07/2026 4:43:14 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES CHOCO

UPRES-GUMEL - 20.1

Quibdó, 10 de julio de 2026

Señor

ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
 Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES 6
 Carrera 43ª 48C sur-45, Barrio primavera
 Envigado Antioquia

Asunto: solicitud expedición plan de compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitarle, tenga a bien autorizar a quien corresponda expedir certificación de plan de compras, con el fin de dar inicio al siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "Suministro de lentes y monturas"
Rubro presupuestal	02-02-01-004-008-03"Suministro de lentes y monturas"
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO.
Valor estimado	\$ 30.000.000 para la vigencia 2026

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Alexander Mena Mena
 Grado: Subintendente
 Cargo: Facilitador (A) Medicina Laboral.
 Cédula: 12023724
 Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Choco
 Unidad: Departamento De Policia Choco
 Correo: alexander.mena@correo.policia.gov.co
 10/07/2026 4:29:36 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
GRUPO MEDICINA LABORAL UPRES CHOCO

UPRES-GUMEL - 20.1

Quibdó, 10 de julio de 2026

Señor mayor
MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6 (E)
 Carrera 43ª 48 c sur - 45
 Medellín

Asunto: solicitud autorización inicio proceso precontractual

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, considere la posibilidad autorizar el inicio del proceso de contratación para la prestación de los servicios de salud que a continuación relaciono así:

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "Suministro de lentes y monturas"
Rubro presupuestal	02-02-01-004-008-03"Suministro de lentes y monturas"
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO.
Valor estimado	\$ 30.000.000 para la vigencia 2026

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Alexander Mena Mena
 Grado: Subintendente
 Cargo: Facilitador (A) Medicina Laboral.
 Cédula: 12023724
 Dependencia: Grupo Medicina Laboral Upres Choco
 Unidad: Departamento De Policia Choco
 Correo: alexander.mena@correo.policia.gov.co
 10/07/2026 4:30:11 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Buscar...



REGI6 - MY CAÑIZALEZ MERA MARTHA LUCIA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Fecha : 10/07/2026 17:05



REGI6 - IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Comentario : Documento de soporte en carpeta del proceso

Fecha : 14/07/2026 16:15

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No

Si

Público?

Guardar

Cerrar

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026"

Página 2 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con enfermedades con patologías oftalmológicas (cataratas), (astigmatismo), (glaucoma) y degeneración macular, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Unidad Prestadora de Salud Chocó, no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios. la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere adelantar la contratación de la "SUMINISTRO DE LENTES MONOFOCALES, BIFOCALES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.", bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional. La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, tiene el deber legal de <i>"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."</i> Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025. El aumento de la exposición a pantallas digitales, el estilo de vida sedentario y otros factores ambientales han contribuido al incremento de problemas de visión en la población mundial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), "a nivel mundial, se estima que aproximadamente 1300 millones de personas viven con alguna forma de deficiencia visual y aproximadamente el 75% de los casos de discapacidad visual podrían prevenirse o tratarse". Asimismo, afirma que, a nivel mundial, "las principales causas de la visión deficiente son los errores de refracción no corregidos y las cataratas". Los anteojos juegan un papel crucial en la corrección de estos problemas, permitiendo a las personas ver con claridad y mejorar su calidad de vida. El suministro de lentes y monturas se realiza teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Página 3 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Las monturas se suministran una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del Subsistema Policía Nacional.
- Los lentes se suministran previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción y no por daños o pérdidas.
- La población de usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requiere del uso de Lentes y Monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el acuerdo **093 del 08 de octubre de 2025** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Página 4 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

En resumen, la contratación de servicios para el suministro de lentes y monturas se justifica por la necesidad que tiene cada usuario perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional con riesgo, patología o trastorno ocular ya instaurado. A continuación, se muestran los diez lentes de mayor suministro y su impacto económico, como también se registra el número de autorizaciones de lentes y monturas en el primer semestre de 2026 en UPRES Chocó.

CUPS / Procedimiento	Cantidad	% Cantidad	Valor económico	% Valor económico
OR407 - LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO (PAR)	97	49,46%	\$16.200.000	52,52%
OR471 - LENTES PROGRESIVOS DURO (PAR)	37	14,52%	\$5.328.000	17,27%
OR387 - LENTES BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (PAR)	27	9,14%	\$1.719.500	5,57%
OR386 - LENTES BIFOCALES TALLADOS FLAT TOP POLICARBONATO (PAR)	23	6,99%	\$2.647.200	8,58%
OR385 - LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	17	5,91%	\$1.130.500	3,67%
OR470 - LENTES PROGRESIVOS CR 39 TALLADO DE GAMA MEDIA (PAR)	15	4,30%	\$2.046.000	6,64%
OR383 - LENTES BIFOCALES TALLADOS (INVISIBLE)	8	2,15%	\$427.500	1,39%
OR391 - LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39 FLAT TOP (PAR)	8	2,15%	\$304.000	0,99%
OR400 - LENTES MONOFOCALES TALLADOS (CR.39 A > A -2,00)	5	1,08%	\$185.250	0,60%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

Lentes y Monturas	AÑO/SEMESTRE	AUTORIZACIONES
	2026 - I	137

Página 5 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Del total de 137 procedimientos autorizados, se observa que:

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el suministro, acceso, la atención oportuna, continua, integral y resolutive a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexas a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N.º 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, requiere el suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - UPRES Chocó. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
\$30.000.000	10.000.000	03	30/11/2026

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 070 de 2019, expedido por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019.

Página 6 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores. a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.

Página 7 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutoria, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria. –

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.

Página 8 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.

- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional. c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo). 4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutive de los usuarios. Tiene dos componentes a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutive". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal. b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°6

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del autocuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
- Fortalece la capacidad resolutive de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales

Página 9 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

Promueve la atención integral, integrada y continua.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Contenido de la caracterización de la población UPRES CHOCÓ.

La Unidad Prestadora de Salud CHOCÓ atiende a un total de 4.532 usuarios, distribuidos de la siguiente manera según los momentos del curso de vida:

Curso de Vida	Número de Usuarios	% sobre el total (4.532)
Primera infancia	365	8.05%
Infancia	526	11.60%
Adolescencia	531	11.71%
Juventud	1.127	24.86%
Adulthood	1.360	30.00%
Vejez	623	13.74%
Total	4.532	100%

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril del 2026.

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES CHOCÓ brinda atención a 4.532 usuarios, de los cuales más de la mitad se concentran en las etapas de juventud (24.86%) y adultez (30.00%), que juntas representan el 54,86% del total. Esta estructura evidencia una población predominantemente activa en términos económicos y sociales, con necesidades enfocadas en salud sexual y reproductiva, prevención de enfermedades crónicas, salud mental y riesgos laborales.

Los grupos correspondientes a primera infancia, infancia y adolescencia, que representan el 30.74% de la población, reflejan la importancia de garantizar estrategias de atención integral a la niñez y adolescencia, centradas en control de crecimiento y desarrollo, vacunación, nutrición, salud escolar y promoción de entornos protectores.

El grupo de vejez (13.74%) también tiene un peso significativo, lo cual demanda una respuesta institucional sólida para la atención de enfermedades crónicas, seguimiento geriátrico y acciones comunitarias que favorezcan el envejecimiento saludable

Distribución por sexo

Sexo	Número de Usuarios	% sobre el total (4.532)
Femenino	1.835	40,49%
Masculino	2.697	59,51%
Total	4.532	85,91%

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril del 2026.

Página 10 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En cuanto al sexo, se observa una fuerte mayoría de usuarios masculinos, que representan el 59,51% del total, frente al 40,49% de usuarios femeninos.

Esta diferencia plantea la necesidad de considerar un enfoque de género en la planificación y provisión de servicios de salud, con el fin de garantizar la equidad en el acceso y cobertura, así como comprender mejor las barreras que enfrentan las mujeres para la atención en salud.

En conclusión, La caracterización de la población de la UPRES CHOCÓ revela una estructura joven-adulta, lo que sugiere que las estrategias en salud deben orientarse al mantenimiento de la salud, salud mental, estilos de vida saludables y la prevención de enfermedades crónicas.

La distribución por sexo, claramente inclinada hacia la población masculina, debe ser considerada para diseñar intervenciones con enfoque diferencial de género, que permitan cerrar brechas de atención y mejorar los indicadores de salud pública en la región.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Chocó orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo de deterioro visual. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo visuales –glaucoma, desprendimiento de retina, retinopatía diabética.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario.

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	Alexander.mena@correo.policia.gov.co	3104860208	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	Alexander.mena@correo.policia.gov.co	3104860208	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Respuesta de autorización	Alexander.mena@correo.policia.gov.co	3104860208	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

Página 11 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 le formule en cada caso.
- Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. (Si aplica)
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA se obliga a garantizar la prestación de los servicios de salud bajo los estándares de calidad, seguridad y legalidad exigidos por el marco normativo colombiano, manteniendo durante toda la vigencia del contrato los siguientes componentes:

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CENSO POR MUNICIPIOS								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
6 2. CHOCO	ALTO BAUDÓ	F	27025				1	1
6 2. CHOCO	ALTO BAUDÓ	M	27025				4	4
6 2. CHOCO	ATRATO	F	27050	17	30		8	55
6 2. CHOCO	ATRATO	M	27050	8	79		184	271
6 2. CHOCO	BAGADÓ	F	27073	4			5	9
6 2. CHOCO	BAGADÓ	M	27073	2			2	4
6 2. CHOCO	BAHÍA SOLAN	F	27075	4				4
6 2. CHOCO	BAHÍA SOLAN	M	27075	6			5	11
6 2. CHOCO	BAJO BAUDÓ	M	27077				4	4
6 2. CHOCO	BOJAYA	M	27099		5		3	8
6 2. CHOCO	CÉRTEGUI	F	27160		1			1
6 2. CHOCO	CÉRTEGUI	M	27160		3			3
6 2. CHOCO	CONDOTO	F	27205	23			11	34
6 2. CHOCO	CONDOTO	M	27205	17	3		28	48
6 2. CHOCO	EL CANTÓN D	F	27135	2	1			3
6 2. CHOCO	EL CANTÓN D	M	27135		4		4	8
6 2. CHOCO	EL CARMEN D	F	27245	2			1	3
6 2. CHOCO	EL CARMEN D	M	27245	4	11		6	21
6 2. CHOCO	ISTMINA	F	27361	65	1		15	81
6 2. CHOCO	ISTMINA	M	27361	46	7		55	108
6 2. CHOCO	JURADÓ	F	27372	1				1
6 2. CHOCO	LLORÓ	F	27413	1			1	2
6 2. CHOCO	LLORÓ	M	27413	4	4		3	11
6 2. CHOCO	MEDIO BAUD	F	27430	1				1
6 2. CHOCO	MEDIO SAN J	M	27450		4		1	5
6 2. CHOCO	NÓVITA	F	27491	7			1	8
6 2. CHOCO	NÓVITA	M	27491	3	4		8	15
6 2. CHOCO	NUQUÍ	F	27495	2			1	3
6 2. CHOCO	NUQUÍ	M	27495				3	3
6 2. CHOCO	QUIBDÓ	F	27001	1080	84		345	1509
6 2. CHOCO	QUIBDÓ	M	27001	754	117		1242	2113
6 2. CHOCO	RÍO QUITO	F	27600	1				1
6 2. CHOCO	TADÓ	F	27787	46	2		12	60
6 2. CHOCO	TADÓ	M	27787	36	11		58	105
6 2. CHOCO	UNIÓN PANA	F	27810			4		4
6 2. CHOCO	UNIÓN PANA	M	27810			4		4
6 2. CHOCO	VIGÍA DEL FU	M	5873			5	1	6

CENSO POR MUNICIPIOS				
#	USP	MUNICIPIO	DANE	Total general
1	2. CHOCO	ALTO BAUDÓ	27025	5
2	2. CHOCO	ATRATO	27050	326
3	2. CHOCO	BAGADÓ	27073	13
4	2. CHOCO	BAHÍA SOLAN	27075	15
5	2. CHOCO	BAJO BAUDÓ	27077	4
6	2. CHOCO	BOJAYA	27099	8
7	2. CHOCO	CÉRTEGUI	27160	4
8	2. CHOCO	CONDOTO	27205	82
9	2. CHOCO	EL CANTÓN D	27135	11
10	2. CHOCO	EL CARMEN D	27245	24
11	2. CHOCO	ISTMINA	27361	189
12	2. CHOCO	JURADÓ	27372	1
13	2. CHOCO	LLORÓ	27413	13
14	2. CHOCO	MEDIO BAUD	27430	1
15	2. CHOCO	MEDIO SAN J	27450	5
16	2. CHOCO	NÓVITA	27491	23
17	2. CHOCO	NUQUÍ	27495	6
18	2. CHOCO	QUIBDÓ	27001	3622
19	2. CHOCO	RÍO QUITO	27600	1
20	2. CHOCO	TADÓ	27787	165
21	2. CHOCO	UNIÓN PANA	27810	8
22	2. CHOCO	VIGÍA DEL FU	5873	6

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los diez diagnósticos de alteraciones visuales más frecuentes en el último semestre del año 2026 en UPRES Chocó.

Diagnóstico	Frecuencia	% Frecuencia
HIPERMETROPIA	54	29,03%
ASTIGMATISMO	50	26,88%
PRESBICIA	37	19,89%
MIOPIA	32	17,20%
EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	3	1,61%
SOSPECHA DE GLAUCOMA	2	1,08%
CATARATA SENIL INCIPIENTE	1	0,54%
CATARATA SENIL NUCLEAR	1	0,54%
CONJUNTIVITIS ATOPICA AGUDA	1	0,54%
CONJUNTIVITIS NO ESPECIFICADA	1	0,54%

Datos obtenidos del sistema TABLEAU.

El promedio de consumo mensual de la Unidad Prestadora de Salud Chocó para la prestación del servicio, suministro de lentes y monturas corresponde a diez millones de pesos (\$10.000.000,00), MONEDA LEGAL VIGENTE, sin embargo, el promedio puede variar por mes.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

Indicador Nro 1.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Página 14 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

TIPO INDICADOR	DENOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio, que requiere el suministro de lentes y monturas	Numerador: Número de usuarios que califican como <i>bueno</i> o <i>muy bueno</i> su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio. Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	☒ Óptimo: $\geq 90\%$ ☐ Aceptable: $80\% - 89\%$ ☐ En alerta: $70\% - 79\%$ ☐ Crítico: $< 70\%$
Calidad Oportunidad	Tiempo promedio de programación de la entrega del lente y monturas	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. Denominador: Total de servicios prestados en el periodo evaluado.	☒ Óptimo: Mismo día (0 días) ☐ Aceptable: 1 día ☐ En alerta: 2 días ☐ Crítico: ≥ 3 días
Calidad Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la entrega de los lentes y monturas a los usuarios.	Numerador: Número de usuarios que presentan eventos adversos durante el tiempo de la prestación del servicio. Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio.	☒ Óptimo: 0% ☐ Aceptable: $> 0\% \text{ y } \leq 1\%$ ☐ En alerta: $> 1\% \text{ y } \leq 2\%$ ☐ Crítico: $> 2\%$
Calidad Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la entrega de suministro de lentes y monturas.	Numerador: Número de eventos adversos reportados relacionados con la entrega del suministro. Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio.	☒ Óptimo: 0% ☐ Aceptable: $> 0\% \text{ y } \leq 1\%$ ☐ En alerta: $> 1\% \text{ y } \leq 2\%$ ☐ Crítico: $> 2\%$

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO INDICADOR	DENOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Índice de conversión de servicios de suministro de lentes y monturas	Numerador: Total de servicios efectivamente prestados en el mes anterior. Denominador: Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	☒ Óptimo: $\geq 98\%$ ☐ Aceptable: $95\% - 97\%$ ☐ En alerta: $90\% - 94\%$ ☐ Crítico: $< 90\%$
Gestión	Tasa de precisión de la facturación del servicio	Numerador: Total de facturas del servicio radicadas sin glosas en el periodo evaluado. Denominador: Total de facturas del servicio de radicadas en el mismo periodo.	☒ Óptimo: $\geq 95\%$ ☐ Aceptable: $90\% - 94\%$ ☐ En alerta: $85\% - 89\%$ ☐ Crítico: $< 85\%$
Proceso	Oportunidad en la contrarreferencia priorizada por hallazgos críticos	Numerador: Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos oftalmológicos con sospecha de otra patología o condición de riesgo notificados y canalizados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación. Denominador: Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de patología condición de riesgo.	☒ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: $95\% - 99\%$ ☐ En alerta: $90\% - 94\%$ ☐ Crítico: $< 90\%$
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de suministro de lentes y monturas	Numerador: Total de usuarios que no acceden a servicio suministro de lente y monturas dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el periodo evaluado. Denominador: Total de usuarios que solicitaron servicio de suministro de lentes y monturas en el periodo evaluado.	☒ Óptimo: $\leq 2\%$ ☐ Aceptable: $> 2\% \text{ y } \leq 5\%$ ☐ En alerta: $> 5\% \text{ y } \leq 8\%$ ☐ Crítico: $> 8\%$

Página 15 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Estructura	Índice de cumplimiento en la revisión de protocolos del servicio de suministro de lentes y monturas	Numerador: Número de protocolos del servicio de suministro de lentes y monturas revisados en el periodo evaluado. Denominador: Total de protocolos del servicio de suministro de lentes y monturas programados para revisión en el periodo.	☒ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 90% – 99% ☐ En alerta: 80% – 89% ☐ Crítico: < 80%
Proceso	Cumplimiento de estándares en auditorías de adherencia a protocolos de la entidad	Numerador: Número de estándares cumplidos en las auditorías de adherencia a los protocolos de atención del servicio en el periodo evaluado. Denominador: Total de estándares evaluados en el periodo × 100.	☒ Óptimo: ≥ 95% ☐ Aceptable: 90% – 94% ☐ En alerta: 85% – 89% ☐ Crítico: < 85%
Estructura	Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad	Numerador: Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo evaluado. Denominador: Total de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo × 100.	☒ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 90% – 99% ☐ En alerta: 80% – 89% ☐ Crítico: < 80%
Estructura	Índice de actualización tecnológica del servicio de suministro de lentes y monturas	Numerador: Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante TICs en el periodo evaluado. Denominador: Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el periodo × 100.	☒ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 90% – 99% ☐ En alerta: 80% – 89% ☐ Crítico: < 80%
Estructura	Aprobación del personal del servicio de suministro de lentes y monturas en evaluaciones de capacitación	Numerador: Número de colaboradores de la entidad que aprueban las evaluaciones de capacitación con una calificación igual o superior al 90%. Denominador: Total de colaboradores de la entidad que realizaron las evaluaciones × 100.	☒ Óptimo: ≥ 95% ☐ Aceptable: 90% – 94% ☐ En alerta: 85% – 89% ☐ Crítico: < 85%

Indicador Nro 1.

Indicador Nro 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
>90% 89% - 80%	

Página 16 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

10. Meta, umbral o rango esperado	79% -70% 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.	
Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se	

Página 17 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.

3. Unidad de medida: porcentaje		
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	
5. Periodicidad de medición	trimestral	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Gestión	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A		
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 50%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %	
12. Fecha de creación 05/01/2026		

Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global		
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.		
3. Unidad de medida: porcentaje		
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta	
5. Periodicidad de medición	mensual	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Calidad	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A		
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006	
		>90%
		89% - 80%

Página 18 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10. Meta, umbral o rango esperado	79% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia priorizado	
2. Descripción: evalúa la oportunidad y calidad en el proceso de suministro de lentes y monturas a los usuarios, desde la formulación hasta la entrega final, con el propósito de reducir los tiempos de espera y garantizar una atención oportuna. Este indicador es fundamental para mejorar la satisfacción del usuario y la adherencia al tratamiento visual, teniendo en cuenta que la corrección oportuna de defectos refractivos impacta directamente en la funcionalidad, el bienestar y la calidad de vida del paciente	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total de usuarios a quienes se les realizó la entrega de lentes y monturas dentro del tiempo establecido, 72 horas o el tiempo definido institucionalmente) posterior a la formulación o autorización.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	75% 70%-75% -70% 50%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes	
2. Descripción El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en	

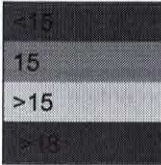
Página 19 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

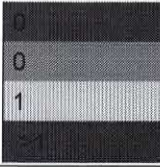
zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.

3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. Denominador: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 7. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para realización del suministro de lentes y monturas es de 72 horas.	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	

Página 20 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación	05/01/2026

Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la realización del suministro de lentes y monturas.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de suministro de lentes y monturas	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación	05/01/2026

Página 21 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad

2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identificar áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.

3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Numero de protocolos revisados en el periodo. Denominador: Total de protocolos programados para el periodo * 100
------------	--

5. Periodicidad de medición	Trimestral
-----------------------------	------------

6. Progresividad de la medición

7. Tipología	Estructura
--------------	------------

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
------------------------------------	---

10. Meta, umbral o rango esperado	>25% 25% -20% <-12%
-----------------------------------	--

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
---	----

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad

2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.

3. Unidad de medida: Porcentaje

Página 22 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4. Fórmula	Numerador: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. Denominador: (Número total de ítems validados en el periodo) X100%	
5. Periodicidad de medición	Trimestral	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Proceso	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 70% <70%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %	
12. Fecha de creación	05/01/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad		
2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.		
3. Unidad de medida: Porcentaje		
4. Fórmula	Numerador: Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. Denominador: (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%	
5. Periodicidad de medición	Trimestral	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Estructura	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015	

Página 23 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10. Meta, umbral o rango esperado		>90% 89-85% 84%- 80% ≤80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado		5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026		
Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad		
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con TICs, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.		
3. Unidad de medida: Porcentaje		
4. Fórmula	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de TICs en el periodo. Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología) *100	
5. Periodicidad de medición	Trimestral	
6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Estructura	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional		
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESEs y EPSs establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015	
10. Meta, umbral o rango esperado		>90% 89-85% 84%- 80% ≤80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado		7%
12. Fecha de creación 05/01/2026		

Página 24 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPCs, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las

Página 25 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

DEMANDA INSATISFECHA

Actualmente se cuenta con demanda insatisfecha de 54 autorizaciones pendientes por programar, correspondientes a ordenes generadas durante la vigencia 2026, de acuerdo a lo constatado con el Grupo Red Integral de Servicios de Salud. Cabe destacar, que actualmente la Unidad Prestadora de Salud Chocó, no cuenta con contrato vigente, y el presupuesto del último contrato fue ejecutado hasta finales del mes de febrero del presente año.

Página 26 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. **ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020**
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del

Página 27 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007 (julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire.

- Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".
- El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Página 28 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud “Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”

“...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Decreto Nro.441 de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación”.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)”.

• ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 / OPTICA DMC	65-8-20307-23/05/12/2023	suministros de lentes y monturas monofocales y bifocales para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía choco”	PN RASES 6 DECHO MIC 353-2023	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.

Página 29 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 /DIANA MARCELA MOYA CUESTA	65-8-20342 24/11/12/2024	Suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía chocó.	PN RASES 6 DECHO MIC 404-2024	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 /DIANA MARCELA MOYA CUESTA	65-8-20350-25- 22/12/2025	Suministro de lentes y monturas monofocales y bifocales para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía chocó.	PN RASES 6 DECHO MIC 390-2025	SE EJECUTÓ CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTABECIDOS	NO PRESENTÓ NOVEDAD DURANTE LA EJECUCION.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.
- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 Upres Chocó., adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

- CRITERIOS DE SELECCIÓN.
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

▪ EXPERIENCIA PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2023 y/o 2024 y/o 2025de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato ejecutado) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante

Página 30 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

▪ **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener asesores de óptica certificados con mínimo noventa (90) horas en capacitación sobre dispensación de dispositivos médicos para la salud visual y ocular y en atención al cliente. De igual manera deberá certificar que cuenta con profesionales en optometría (mínimo dos) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

Nota: para realizar la verificación del recurso humano requerido el oferente deberá diligenciar el anexo formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo en la propuesta.

▪ **EXPERIENCIA**

No aplica.

▪ **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

El oferente deberá presentar, junto con la oferta, un oficio firmado por el representante legal en el que certifique que dispone del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho talento humano debe contar con una experiencia mínima de seis (06) meses, para los profesionales en optometría y doce (12) meses para los asesores de ópticas.

Adicionalmente, el oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia laboral del talento humano propuesto, en las que conste el cumplimiento de los requisitos de experiencia mencionados tanto para los profesionales en optometría como para los asesores de ópticas.

▪ **CAPACIDAD OPERATIVA**

El oferente deberá presentar un oficio firmado por el representante legal en el que certifique estar en capacidad de prestar el servicio de suministro de lentes y monturas de lunes a viernes cubriendo un mínimo de 8 horas día y sábado cubriendo 6 horas día.

Asimismo, el oferente deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad contratante, la consulta inicial de optometría, asesoría personalizada para la elección de monturas y recepción de fórmulas ópticas.

Estos servicios deberán permitir que cada paciente pueda seleccionar la montura que mejor se adapte a su fisionomía, de acuerdo con la fórmula refractiva emitida por el profesional en salud visual.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá contar con mínimo una (1) sede para el suministro de lentes y monturas, deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista que se encuentre ubicado en el municipio de Quibdó en el departamento de Chocó.

- Cada sede o punto de atención deberá contar con:

Página 31 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Instalaciones:
 - Consultorio
 - Sala de espera
 - Óptica
- Equipos y accesorios en cada consultorio:
 - Autorefractómetro
 - Lensometro
 - Foropter
 - Oftalmoscopio
 - Retinoscopio
 - Caja de pruebas
 - Montura de pruebas
 - Cartilla de visión cercana
- Talento humano:
 - Asesores (2)
 - Optómetra (1)
- Dos asesores de óptica, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.
- Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto.
- Si las sedes de la entidad que suministrara los lentes y monturas están ubicadas en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.

Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:

 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- Las sedes propuestas por el oferente deben contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los lentes y las monturas objeto del presente proceso contractual.

Nota: tener en cuenta que la RASES N. ° 6 -UPRES Chocó por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.

SISTEMA COMPUTARIZADO

El oferente deberá contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, suministro de lentes y monturas; y control estadístico, este sistema debe contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombres y apellidos, número de teléfono, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura, valor montura y valor de lentes

Página 32 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

excluidos si fuere el caso. Lo anterior con el objetivo de enviar reporte mensual por medio de correo electrónico al supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION

El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la RASES N. ° 6 -UPRES Chocó, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre _____

Teléfonos _____

Correo electrónico _____

FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST

El oferente deberá entregar junto con la propuesta Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL de este documento

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios de suministro con la oportunidad mínima detallada a continuación:

- El suministro de los lentes (terminados) y monturas será en un máximo de 5 días hábiles, después de ser entregada la autorización.
- El suministro de lentes tallados será en un máximo de 8 días hábiles, después de ser entregada la autorización.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría).
- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría) expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.

Nota: el requerimiento del formulario de inscripción y la constancia de habilitación en el REPS solo será requerido para el profesional de la salud en Optometría, el cual deberá ser parte del talento humano del oferente.

Página 33 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Es importante aclarar la prohibición de la tercerización en la prestación de este servicio, lo que significa que el profesional en optometría deberá estar bajo la subordinación del oferente y/o futuro contratista, bajo cualquier modalidad de contratación.
- Las correcciones ópticas que se entreguen deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente, con el fin de garantizar la calidad óptica del suministro. El oferente se compromete, mediante una certificación escrita, a realizar la consulta de optometría correspondiente, la cual no tendrá ningún costo adicional al contrato ni costo alguno para el usuario.
- El oferente deberá tener habilitados los establecimientos de comercio (sedes/ópticas), los cuales deben estar registrados ante la cámara de comercio. Junto con la propuesta, deberá adjuntar el certificado de registro correspondiente, con una fecha de emisión no mayor a 30 días.
- Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)
- Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)
- Certificado de importación: el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.
- El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se discontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.
- El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.
- El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y fórmula.
- La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, deberá tener una vigencia de máximo seis (06) meses.
- El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.
- El oferente se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y líquido limpiador.
- El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc).
- El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.
- El oferente deberá garantizar por medio de certificación escrita la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, además de certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.
- Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutoria, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y sugerencias durante la prestación del servicio.

- El oferente presenta junto con la propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados.

El oferente debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- El oferente deberá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel ó Word donde relaciona los servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.
-

REFERENCIAS SOLICITADAS		
CURSO DE VIDA	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS	CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD
BEBE	Plásticas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica.
	Metálicas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.
NIÑO	Metálicas brazos escualizables (8 referencias)	4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.
	Plásticas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
ADOLESCENTES	Metálicas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas al aire (4 referencias)	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.
ADULTOS	Metálicas (8 referencias)	4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)
	Metálicas progresivas (8 referencias)	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.

OBSERVACION 1: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra.

OBSERVACION 2: La cantidad mínima descrita en este cuadro, será la cantidad mínima que cada oferente manejará en su stock.

Nota 1: El comité técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el anexo ficha técnica para monturas.

Nota 2: Toda muestra física, solicitada en este proceso de contratación, se deben presentar al comité técnico evaluador designado por la jefatura de la RASES N. ° 6, a quienes podrán ubicar en Unidad Prestadora de Salud con dirección en Calle 30 Avenida Aeropuerto el Caraño No. 30ª Quibdó Chocó. En un horario desde las 08:00 horas a 12:00 horas y desde 14:00 horas hasta a las 17:00 horas.

Página 35 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 3: El oferente deberá entregar las muestras el día de la presentación oficial de la oferta realizada en SECOP II. Así mismo, deberán presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.

Nota 4: El oferente deberá acompañar las muestras con un formato de recibido en dos copias, mediante el cual se identifique adecuadamente la recepción de las mismas. Este formato deberá incluir la siguiente información:

- El o los objetos que se entregan como muestra.
- El nombre o razón social del oferente.
- El número de identificación tributaria.
- La fecha y la hora de entrega.
- La persona que realiza la entrega.
- Espacio para la firma de recibido.

○ **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No Aplica.

○ **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo EXCEL O WORD denominado **Anexo Oferta Económica** de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando ÚNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar o modificar el precio techo, dejar de ofertar un ítem, modificar su descripción o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS
LOS ÍTEMS A EVALUAR**

_____ %

ITEM	CODIGO CUPS	ESFERA	CILINDRO	VALOR DE REFERENCIA / PRECIO TECHO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39				
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	\$ 59.776
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	\$ 59.776

Página 36 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	\$ 59.776
4	OR427	+3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a - 2.00	\$ 59.776
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)				
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	\$ 58.580
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39				
6	OR421	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	\$ 76.513
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				
7	OR401	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	\$ 200.846
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS				
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	\$ 121.942
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
9	OR389	Flat Top		\$ 71.731
10	OR390	Invisible		\$ 71.731
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39				
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		\$ 75.613
12	OR414	Invisible (con cilindro)		\$ 74.122
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO				
13	OR383	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	\$ 172.154
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO				
14	OR384	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	\$ 218.061
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39				
15	OR471	Duro		\$ 234.320
MONTURAS				
16	OR209	Montura plastica y/o metalica bebe con banda elastica		\$ 129.115
17	OR209	Montura plastica y/o metalica Niño		\$ 129.115
18	OR209	Montura plastica y/o metalica Adolescente		\$ 121.942
19	OR209	Montura plastica y/o metalica Adulto		\$ 121.942
FILTROS				
20	OR473	Coloración – Gradosol		\$ 30.000
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):				
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		\$ 112.378
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		\$ 122.899
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		\$ 124.333
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		\$ 154.938
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		\$ 273.772
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		\$ 127.203
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		\$ 224.756
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		\$ 296.487
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		\$ 258.231
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		\$ 334.744
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)				
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +/-12.00		\$ 148.244
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +/-12.00 cilindro -5.75		\$ 174.067
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico		\$ 430.385
34	OR398	Lente de contacto RGP		\$ 167.372
LENTES OFTALMICOS				
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +/-12.00 cilindro -6.00)		\$ 263.013

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Página 37 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4, establece que cuando una entidad estatal considere que una oferta tiene un precio artificialmente bajo, debe solicitar al oferente que justifique ese valor. La entidad evaluará si el precio bajo es razonable considerando las circunstancias del mercado y la posibilidad de que la oferta se ejecute correctamente.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

○ CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Página 38 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Página 39 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

Página 40 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Página 41 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Página 42 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

10.4. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de

Página 43 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

- **CONDICIONES DEL CONTRATO**

- **LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de los servicios objeto del presente estudio previo se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el Municipio de Quibdó, Chocó.

- **FORMA DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30/11/2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única y fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable, en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizara siempre y cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en el literal B, del artículo 10, de la ley 819 de 2003, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nación.

5.4 FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:*

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

Página 44 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Choco** junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**
- Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
- Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas las actas de entrega y recepción técnica debidamente firmada por el usuario y el supervisor.
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los suministros de Lentes y Monturas según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECHO**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3

Página 45 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda al suministro de bienes (Lentes y Monturas).
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

• Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN¹*, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

¹ https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Página 46 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: ## luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con ##, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 4.

##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##\$
ó
##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##\$
 5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
 6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
 7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##\$
ó
##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##\$
- Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
8. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Página 47 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

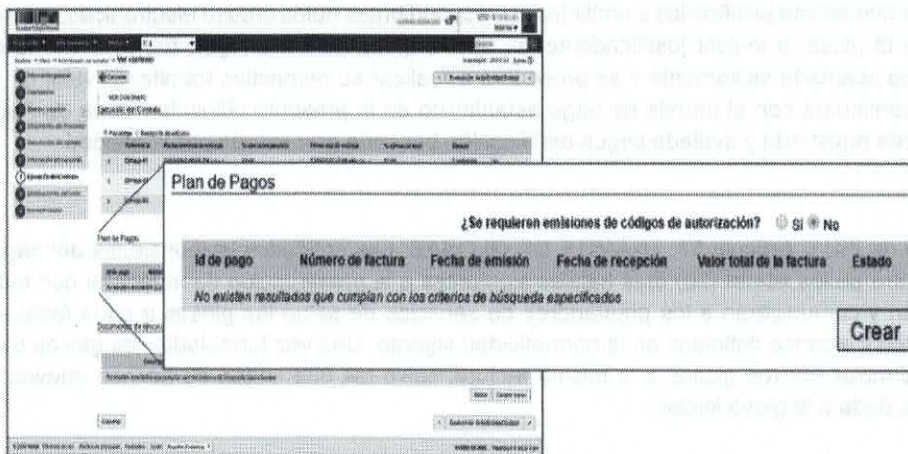
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe “Generar el soporte de Pre-radicado” generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**, si estas son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

- Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECHO**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II² referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección “Ejecución del Contrato” y haga clic en “Crear”.



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en “Anexar” para cargar la factura.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

REGISTRO DE FACTURA		INFORMACIÓN RELACIONADA A LA FACTURA
ID de pago: Pago 001		1. ID de pago
Número de factura: 123		2. Número de la factura
Fecha de emisión: 31/03/2017 05:18 PM		3. Fecha de emisión
Fecha de vencimiento: 15/04/2017 05:18 PM		4. Fecha de vencimiento
Valor neto: 50.000.000 *		5. Valor neto
Valor total: 50.000.000 *		6. Valor total
Notas:		7. Notas
Fecha de recepción original: 31/03/2017 05:18 PM		8. Fecha de recepción original
Número de radicación: 100-42460		9. Número de radicación
Descripción:	Nombre del documento	10. Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		
Estado: Pendiente de registro Fecha de recepción original: Fecha estimada de pago:		Anexar

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

- La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

• OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

- Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Página 49 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

• CAUSALES DE NO PAGO

- Todo suministro de bienes (Lentes y Monturas) que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECHO**.
- Incumplimiento en las fechas de Entrega de los suministro y bienes (Lentes y Monturas).
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Página 50 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

• FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*” expedida por el Director General de la Policía Nacional.

• ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	plazo de ejecución y ocho (8) meses más.

Página 51 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Póliza de Calidad del Bien	50% del valor total del contrato	plazo de ejecución y diez (10) meses mas
----------------------------	----------------------------------	--

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

• ESTUDIO DEL SECTOR

• ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación del suministro de lentes y monturas, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de este servicio puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo del suministro. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

El análisis de la demanda es fundamental porque permite:

- Identificar la necesidad real de contratación de recursos y servicios.
- Utilizar información histórica para tomar decisiones informadas.
- Asignar el presupuesto basado en promedios históricos y precios del mercado.

Este estudio es clave para una gestión eficiente y eficaz de los recursos en salud, asegurando que la oferta responda adecuadamente a las necesidades detectadas.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO*	1	65-8-20307-23/\$19.700.000	16	OPTICA DMC	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

Página 52 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

MIC	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO"	1	65-8-2034224/\$16.500.000	16	DIANA MARCELA MOYA CUESTA	BUENO	SERVICIO PRESTADO , SERVICIO FACTURADO , PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE
MIC	SUMINISTROS DE LENTES Y MONTURAS MONOFOCALES Y BIFOCALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO"	1	65-8-2035025/\$41.000.000	16	DIANA MARCELA MOYA CUESTA- OPTICA DMC	BUENO	SERVICIO PRESTADO , SERVICIO FACTURADO , PREVIA AUDITORIA MEDICA	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RCE

Para qué se contrata:

Los servicios objeto del presente proceso de contratación se contratan para el tratamiento de las diferentes patologías que presentan los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Chocó, los cuales son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a los centros de atención médica a realizarse consultas de medicina general y por su patología requieren los servicios de segundo Nivel de atención, teniendo en cuenta que la unidad prestadora de salud chocó no cuenta con los servicios objeto del presente proceso de contratación en red propia.

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6 UPRES -CHOCO, requiere contratar la prestación de los servicios de SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ., dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del chocó – Unidad Prestadora de Salud, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó., según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

- ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

La ciudad de Quibdó no cuenta con suficientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y por lo tanto no cuenta con las condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos se solicitó cotización por medio de correo electrónico teniendo en cuenta que el SECOP II estaba presentando fallas bajo número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECHO 098-2026, como se evidencia a continuación, así:

ALEXANDER MENA MENA
Para: Edward Renteria <opticapacifica@hotmail.com>; DIANA MARCELA MOYA CUESTA <opticadmc1@gmail.com>
Vie 6/03/2026 2:47 AM

COTIZACION+SERVICIOS+LE...

COTIZACION+SERVICIOS+LE...

2 archivos adjuntos (486 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de realizar la cotización que se relaciona en el documento anexo.

Atentamente

Subintendente. ALEXANDER MENA MENA

Una vez finalizado el plazo para presentar cotizaciones se evidencia que la entidad óptica pacifica envió cotización de los servicios solicitados, así:

Página 54 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Solicitud Cotización  Resumir este correo electrónico



Edward Renteria <opticapacifico@hotmail.com>

Para: ALEXANDER MENA MENA

Mar 10/05/2024 12:10 PM

 COTIZACION LENTES Y MON...
113 KB

esperado señor Subintendente Alexander Mena Mena,

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir adjunto la actualización de la cotización correspondiente al suministro de lentes oftálmicos, monturas y demás insumos relacionados, conforme a los ítems y códigos CUPI establecidos para la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó.

La presente cotización se envía para su respectiva revisión, validación y trámite correspondiente, en el marco de los procesos administrativos relacionados con el contrato de suministro.

Quedo atento a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Agradezco la atención prestada.

Edward F. Renteria Palacios
Optimetro - Gerente

• ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de suministro de lentes y monturas habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

El oferente se encuentra ubicado en la ciudad de Quibdó - Chocó y cuentan con buena experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente Estudio Previo este es:

Las instituciones que prestan los servicios requeridos en el presente estudio cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Verificando las tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de la siguiente entidad:

NOMBRE	DIRECCION	CONTACTO
EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS	Cr Calle 31 #3-25, Quibdó – Chocó	315 248 4627 - E-mail: optipacifico.sas@gmail.com contabilidad.opticapacifico@gmail.com

Página 55 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ANÁLISIS DEL SECTOR: En el departamento de Choco, existen Instituciones que prestan el servicio objeto de la presente invitación

Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el Departamento del Chocó.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

- **MONEDA A CONTRATAR**

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

- **PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES).**

Se realiza la consulta en la página del SECOPII, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

ITEM	DESCRIPCION			CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
	ESFERA	CILINDRO	UNIDAD DE MEDIDA		ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRICION	PRECIO SECOP
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39								
1	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	OR428	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8- 200305-25	19/12/2025	\$ 20.700

Página 56 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	OR427	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 20.700
3	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	OR430	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 20.700
4	+/-3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a - 2.00	Unidad	OR427	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 20.700
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)								
5	+/- 5.00	No aplica	Unidad	OR437	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 34.500
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39								
6	+/-3.25 A +/-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	OR421	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 34.500
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	+/-5.00 A +/-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	OR401	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 62.100
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	OR424	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 62.100
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	Flat Top		Unidad	OR389	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 41.400
10	Invisible		Unidad	OR390	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 41.400
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad	OR415	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 55.000
12	Invisible (con cilindro)		Unidad	OR414	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 55.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	Unidad	OR383	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 89.700
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	Unidad	OR384	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 89.700
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	Duro		Unidad	OR471	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 172.000

Página 57 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MONTURAS							
16	Montura plastica y/o metalica bebe con banda elastica	Unidad	OR209	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 103.500
17	Montura plastica y/o metalica Niño	Unidad	OR209	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 103.500
18	Montura plastica y/o metalica Adolescente	Unidad	OR209	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 124.000
19	Montura plastica y/o metalica Adulto	Unidad	OR209	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 138.000
FILTROS							
20	Coloración – Gradosol		OR473	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 27.600
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):							
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 75.900
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 148.350
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 120.750
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 176.640
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 234.600
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 234.600
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 234.600
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 234.600
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 169.050
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	OR441	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 189.750
LENTE DE CONTACTO - (Incluye adaptación)							
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	OR179	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 124.200

32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	OR179	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 207.000
33	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	OR177	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 345.000
34	Lente de contacto RGP	Unidad	OR398	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 241.500
LENTES OFTALMICOS							
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	OR443	Regional de Aseguramiento en Salud No. 5	068-8-200305-25	19/12/2025	\$ 172.500

La información consultada en la plataforma SECOP II se tendrá en cuenta como insumo de referencia dentro del análisis comparativo de precios, con el propósito de identificar tendencias del mercado, establecer rangos tarifarios y verificar la razonabilidad de los valores ofertados por los diferentes proveedores.

No obstante, se evidencia que la información disponible es limitada y poco representativa, debido a las particularidades en la prestación del servicio en el departamento del Chocó, tales como condiciones geográficas, dispersión poblacional, dificultades de acceso y restricciones logísticas, lo cual incide directamente en la dinámica del mercado y en la disponibilidad de oferentes.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

○ **PRECIOS HISTORICOS**

Se consultaron los valores de los contratos ejecutados y celebrados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado

El precio histórico se calculó de la siguiente manera

- Se verifica CT 65-8-20307-23+ IPC 2022 (13.12%) + IPC 2023(9.28%) + IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-8-20342-24+ IPC 2023 (9.28%) + IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-8-20350-25, sin realizar ajuste alguno basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), dado que hasta la fecha no se dispone de un valor acumulado oficial del IPC para el año 2025.

ITEM	DESCRIPCION			CÓD. CUP S	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
	ESFERA	CILINDRO	UNIDAD DE MEDIDA		CONTRAT O 1 2023 No. 65-8-20307-23	CONTRATO 2 2024 No. 65-8-20342-24	CONTRAT O 3 2025 No. 65-8-20350-25	VR. IPC PROYECTA DO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTA DO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39								9,28%	5,20%	5,10%	
1	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	OR4 28	\$ 22.500	\$ 37.500	\$ 56.875	\$ 27.186	\$ 41.462	\$ 59.776	\$ 59.776

Página 59 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2	0.00 a +/-3.00	-0.25 a - 2.00	Unidad	OR4 27	\$ 22.500	\$ 37.500	\$ 56.875	\$ 27.186	\$ 41.462	\$ 59.776	\$ 59.776
3	0.00 a +/-3.00	-2.25 a - 3.00	Unidad	OR4 30	\$ 22.500	\$ 37.500	\$ 56.875	\$ 27.186	\$ 41.462	\$ 59.776	\$ 59.776
4	+/-3.25 a +/- 4.00	-0.25 a - 2.00	Unidad	OR4 27	\$ 22.500	\$ 37.500	\$ 56.875	\$ 27.186	\$ 41.462	\$ 59.776	\$ 59.776
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)											
5	+/- 5.00	No aplica	Unidad	OR4 37	\$ 45.000	\$ 37.500	\$ 55.737	\$ 54.372	\$ 41.462	\$ 58.580	\$ 58.580
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39											
6	+3.25 A +/- 4.75	-0.25 A - 5.00	Unidad	OR4 21	\$ 45.000	\$ 60.000	\$ 72.800	\$ 54.372	\$ 66.339	\$ 76.513	\$ 76.513
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO											
7	+5.00 A +/- 12.75	-0.25 A - 5.00	Unidad	OR4 01	\$ 67.500	\$ 155.000	\$ 191.100	\$ 81.557	\$ 171.376	\$ 200.846	\$ 200.846
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS											
8	+13.00 A - 16.00	-0.25 A - 8.00	Unidad	OR4 24	\$ 75.000	\$ 80.000	\$ 116.025	\$ 90.619	\$ 88.452	\$ 121.942	\$ 121.942
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39											
9	Flat Top		Unidad	OR3 89	\$ 27.000	\$ 45.000	\$ 68.250	\$ 32.623	\$ 49.754	\$ 71.731	\$ 71.731
10	Invisible		Unidad	OR3 90	\$ 27.000	\$ 45.000	\$ 68.250	\$ 32.623	\$ 49.754	\$ 71.731	\$ 71.731
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39											
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad	OR4 15	\$ 45.000	NO CONTRATADO	\$ 71.944	\$ 54.372	NO CONTRATADO	\$ 75.613	\$ 75.613
12	Invisible (con cilindro)		Unidad	OR4 14	\$ 45.000	NO CONTRATADO	\$ 70.525	\$ 54.372	NO CONTRATADO	\$ 74.122	\$ 74.122
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO											
13	Desde +/- 5.00	Desde - 0.25	Unidad	OR3 83	\$ 40.500	\$ 65.000	\$ 163.800	\$ 48.934	\$ 71.867	\$ 172.154	\$ 172.154
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO											
14	Desde +/- 5.00	Desde - 0.25	Unidad	OR3 84	\$ 117.000	\$ 135.000	\$ 207.480	\$ 141.366	\$ 149.263	\$ 218.061	\$ 218.061
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39											
15	Duro		Unidad	OR4 71	\$ 162.000	\$ 195.000	\$ 222.950	\$ 195.738	\$ 215.602	\$ 234.320	\$ 234.320
MONTURAS											
16	Montura plastica y/o metalica bebe con banda elastica		Unidad	OR2 09	\$ 120.000	\$ 125.000	\$ 122.850	\$ 144.991	\$ 138.207	\$ 129.115	\$ 129.115
17	Montura plastica y/o metalica Niño		Unidad	OR2 09	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 122.850	\$ 144.991	\$ 110.565	\$ 129.115	\$ 129.115

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

18	Montura plastica y/o metalica Adolescente	Unidad	OR2 09	\$ 95.000	\$ 100.000	\$ 116.025	\$ 114.784	\$ 110.565	\$ 121.942	\$ 121.942
19	Montura plastica y/o metalica Adulto	Unidad	OR2 09	\$ 95.000	\$ 100.000	\$ 116.025	\$ 114.784	\$ 110.565	\$ 121.942	\$ 121.942
FILTROS										
20	Coloración – Gradosol		OR4 73	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 27.300	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 28.692	\$ 28.692
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):										
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 106.925	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 112.378	\$ 112.378
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 116.935	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 122.899	\$ 122.899
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 118.300	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 124.333	\$ 124.333
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 147.420	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 154.938	\$ 154.938
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 260.487	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 273.772	\$ 273.772
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 121.030	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 127.203	\$ 127.203
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 213.850	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 224.756	\$ 224.756
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 282.100	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 296.487	\$ 296.487
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 245.700	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 258.231	\$ 258.231
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	OR4 41	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 318.500	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 334.744	\$ 334.744
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)										
31	Lentes de contacto blando esférico +12.00	Caja por 6 unidades	OR1 79	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 141.050	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 148.244	\$ 148.244
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	OR1 79	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 165.620	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 174.067	\$ 174.067
33	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	OR1 77	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 409.500	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 430.385	\$ 430.385
34	Lente de contacto RGP	Unidad	OR3 98	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 159.250	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	\$ 167.372	\$ 167.372
LENTES OFTÁLMICOS										

Página 61 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +12.00 cilindro -6.00)	Unidad	OR4 43	NO CONTRAT ADO	NO CONTRATADO	\$ 250.250	NO CONTRATA DO	NO CONTRATADO	\$ 263.013	\$ 263.013
----	--	--------	-----------	----------------------	------------------	---------------	----------------------	------------------	---------------	---------------

Se estima el valor histórico tomando como referencia los precios establecidos en el contrato CT 65-8-20350-25. Esto implica utilizar los valores acordados en dicho contrato como base para calcular los precios, especialmente en aquellos casos donde no se dispone de antecedentes históricos propios o datos previos específicos.

El uso de los precios del contrato CT 65-8-20350-25 como referencia permite contar con una base sólida y documentada para la estimación, asegurando que el valor histórico refleje condiciones de mercado previamente negociadas y validadas. Esta metodología contribuye a una evaluación más precisa y confiable de los costos, facilitando la determinación de precios techo o la comparación con otras ofertas.

Además, al basar la estimación en un contrato vigente y conocido, se minimizan los riesgos asociados a la utilización de datos obsoletos, incompletos o no representativos, lo que ayuda a garantizar la transparencia y equidad en los procesos de análisis.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

○ **PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB**

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, no se encontró precios catálogo o portales web.



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

○ **PRECIOS DE MERCADO**

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización por medio del SECOP II con numero de proceso PN SOLICITUD DE COTIZACION RASES 6 DECHO 098-2026, desde el día 4/03/2026 hasta el día 10/03/2026, y al no ser posible adjuntar la cotización por parte de la entidad esta fue enviada por correo alexander.mena@correro.policia.gov.co, se recibió cotización de la entidad óptica pacifica

ITEM	DESCRIPCION			CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO	
	ESFERA	CILINDRO	UNIDAD DE MEDIDA		COTIZACIÓN 1	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39						
1	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	OR428	75.000	\$ 75.000
2	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	OR427	75.000	\$ 75.000
3	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	OR430	75.000	\$ 75.000
4	+3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a - 2.00	Unidad	OR427	75.000	\$ 75.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)						
5	+/- 5.00	No aplica	Unidad	OR437	87.000	\$ 87.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39						
6	+3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	OR421	87.000	\$ 87.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
7	+5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	OR401	255.000	\$ 255.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
8	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	OR424	195.000	\$ 195.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
9	Flat Top		Unidad	OR389	90.000	\$ 90.000

Página 63 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

10	Invisible	Unidad	OR390	90.000	\$ 90.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
11	Flat Top (con cilindro)	Unidad	OR415	95.000	\$ 95.000
12	Invisible (con cilindro)	Unidad	OR414	95.000	\$ 95.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	OR383	260.000 \$ 260.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	OR384	238.000 \$ 238.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	Duro	Unidad	OR471	270.000	\$ 270.000
MONTURAS					
16	Montura plastica y/o metalica bebe con banda elastica	Unidad	OR209	135.000	\$ 135.000
17	Montura plastica y/o metalica Niño	Unidad	OR209	135.000	\$ 135.000
18	Montura plastica y/o metalica Adolescente	Unidad	OR209	140.000	\$ 140.000
19	Montura plastica y/o metalica Adulto	Unidad	OR209	140.000	\$ 140.000
FILTROS					
20	Coloración – Gradosol		OR473	30.000	\$ 30.000
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):					
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad	OR441	160.000	\$ 160.000
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad	OR441	167.000	\$ 167.000
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad	OR441	130.000	\$ 130.000
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	OR441	184.000	\$ 184.000
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad	OR441	350.000	\$ 350.000
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	OR441	185.000	\$ 185.000

Página 64 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	OR441	350.000	\$ 350.000
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	OR441	350.000	\$ 350.000
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	OR441	420.000	\$ 420.000
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	OR441	540.000	\$ 540.000
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)					
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	OR179	370.000	\$ 370.000
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	OR179	420.000	\$ 420.000
33	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	OR177	560.000	\$ 560.000
34	Lente de contacto RGP	Unidad	OR398	900.000	\$ 900.000
LENTES OFTALMICOS					
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	OR443	300.000	\$ 300.000

Se toma como precio de mercado el valor cotizado, es decir, el monto que ha sido propuesto o presentado en la cotización actual. Este valor refleja la oferta económica disponible en el mercado en el momento de la evaluación y sirve como referencia para la fijación de precios, comparaciones y análisis.

Utilizar el valor cotizado como precio de mercado permite captar las condiciones actuales del mercado, incluyendo factores como la demanda, la oferta, los costos operativos y otros elementos que pueden influir en la determinación del precio.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

○ **ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO**

ITEM	DESCRIPCION			CÓD. CUPS	ANALISIS GENERAL			
	ESFERA	CILINDRO	UNIDAD DE MEDIDA		VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39								
1	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	OR428	\$ 20.700,00	\$ 59.775,63	\$ 75.000	\$ 59.776
2	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	OR427	\$ 20.700,00	\$ 59.775,63	\$ 75.000	\$ 59.776
3	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	OR430	\$ 20.700,00	\$ 59.775,63	\$ 75.000	\$ 59.776

Página 65 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

4	+/-3.25 a +/- 4.00	-0.25 a - 2.00	Unidad	OR42 7	\$ 20.700,00	\$ 59.775,63	\$ 75.000	\$ 59.776
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)								
5	+/- 5.00	No aplica	Unidad	OR43 7	\$ 34.500,00	\$ 58.579,59	\$ 87.000	\$ 58.580
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39								
6	+/-3.25 A +/- 4.75	-0.25 A - 5.00	Unidad	OR42 1	\$ 34.500,00	\$ 76.512,80	\$ 87.000	\$ 76.513
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO								
7	+/-5.00 A +/- 12.75	-0.25 A - 5.00	Unidad	OR40 1	\$ 62.100,00	\$ 200.846,10	\$ 255.000	\$ 200.846
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS								
8	+13.00 A - 16.00	-0.25 A - 8.00	Unidad	OR42 4	\$ 62.100,00	\$ 121.942,28	\$ 195.000	\$ 121.942
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39								
9	Flat Top		Unidad	OR38 9	\$ 41.400,00	\$ 71.730,75	\$ 90.000	\$ 71.731
10	Invisible		Unidad	OR39 0	\$ 41.400,00	\$ 71.730,75	\$ 90.000	\$ 71.731
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39								
11	Flat Top (con cilindro)		Unidad	OR41 5	\$ 55.000,00	\$ 75.613,14	\$ 95.000	\$ 75.613
12	Invisible (con cilindro)		Unidad	OR41 4	\$ 55.000,00	\$ 74.121,78	\$ 95.000	\$ 74.122
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO								
13	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	Unidad	OR38 3	\$ 89.700,00	\$ 172.153,80	\$ 260.000	\$ 172.154
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO								
14	Desde +/- 5.00	Desde -0.25	Unidad	OR38 4	\$ 89.700,00	\$ 218.061,48	\$ 238.000	\$ 218.061
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39								
15	Duro		Unidad	OR47 1	\$ 172.000,00	\$ 234.320,45	\$ 270.000	\$ 234.320
MONTURAS								
16	Montura plastica y/o metalica bebe con banda elastica		Unidad	OR20 9	\$ 103.500,00	\$ 129.115,35	\$ 135.000	\$ 129.115
17	Montura plastica y/o metalica Niño		Unidad	OR20 9	\$ 103.500,00	\$ 129.115,35	\$ 135.000	\$ 129.115
18	Montura plastica y/o metalica Adolescente		Unidad	OR20 9	\$ 124.000,00	\$ 121.942,28	\$ 140.000	\$ 121.942
19	Montura plastica y/o metalica Adulto		Unidad	OR20 9	\$ 138.000,00	\$ 121.942,28	\$ 140.000	\$ 121.942

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FILTROS							
20	Coloración – Gradosol		OR47 3	\$ 27.600,00	\$ 28.692,30	\$ 30.000	\$ 30.000
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):							
21	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad	OR44 1	\$ 75.900,00	\$ 112.378,18	\$ 160.000	\$ 112.378
22	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad	OR44 1	\$ 148.350,00	\$ 122.898,69	\$ 167.000	\$ 122.899
23	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad	OR44 1	\$ 120.750,00	\$ 124.333,30	\$ 130.000	\$ 124.333
24	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad	OR44 1	\$ 176.640,00	\$ 154.938,42	\$ 184.000	\$ 154.938
25	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad	OR44 1	\$ 234.600,00	\$ 273.771,84	\$ 350.000	\$ 273.772
26	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad	OR44 1	\$ 234.600,00	\$ 127.202,53	\$ 185.000	\$ 127.203
27	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	OR44 1	\$ 234.600,00	\$ 224.756,35	\$ 350.000	\$ 224.756
28	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	OR44 1	\$ 234.600,00	\$ 296.487,10	\$ 350.000	\$ 296.487
29	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	OR44 1	\$ 169.050,00	\$ 258.230,70	\$ 420.000	\$ 258.231
30	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	OR44 1	\$ 189.750,00	\$ 334.743,50	\$ 540.000	\$ 334.744
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)							
31	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	OR17 9	\$ 124.200,00	\$ 148.243,55	\$ 370.000	\$ 148.244
32	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	OR17 9	\$ 207.000,00	\$ 174.066,62	\$ 420.000	\$ 174.067
33	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	OR17 7	\$ 345.000,00	\$ 430.384,50	\$ 560.000	\$ 430.385
34	Lente de contacto RGP	Unidad	OR39 8	\$ 241.500,00	\$ 167.371,75	\$ 900.000	\$ 167.372
LENTES OFTALMICOS							
35	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro - 6.00)	Unidad	OR44 3	\$ 172.500,00	\$ 263.012,75	\$ 300.000	\$ 263.013

Página 67 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se estima como precio techo el valor histórico de referencia, teniendo en cuenta que el análisis del mercado evidencia un incremento en los costos por encima de la variación del Índice de Precios al Consumidor. En este sentido, si bien el comportamiento del mercado refleja una tendencia al alza, se adopta el valor histórico como límite máximo de referencia, con el propósito de garantizar la correcta optimización de los recursos y evitar sobrecostos en la contratación, sin desconocer las condiciones reales de prestación del servicio en el contexto territorial.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-01-004-0008	16	REGI6-DECHO	Suministro de lentes y monturas para los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Chocó.	1	\$30.000.000	\$30.000.000
						\$30.000.000	\$30.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$30.000.000


Subintendente ALEXANDER MENA MENA
Facilitador Medicina Laboral Upres-Decho

Página 68 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es SUMINISTRO DE LENTES MONOFOCALES, BIFOCALES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Anexos

- ✓ ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ ☐ Ficha técnica
- ✓ ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ ☐ Obligaciones del Contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ ☐ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ ☐ Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ ☐ Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ ☐ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ ☐ Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ ☐ Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ ☐ Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ ☐ Certificado origen lícito de recursos (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Documentos de vigencias futuras
- ☐ Cálculo de indicadores financieros.
- ✓ ☐ Solicitud de cotización
- ✓ ☐ Cotizaciones

Página 69 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Facilitador de Medicina Laboral, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Chocó tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios SUMINISTRO DE LENTES MONOFOCALES, BIFOCALES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

La necesidad se justifica para atender la demanda en servicios de suministro de lentes monofocales, bifocales y monturas para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento del choco, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 093 del 08/10/2025, por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Chocó.


Subintendente ALEXANDER MENA MENA
Facilitador Medicina Laboral Upres-Decho

Página 70 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DESCRIPCION	CUMPLE	
	SI	NO
EXPERIENCIA PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2023 y/o 2024 y/o 2025, de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato ejecutado) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO. Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener asesores de óptica certificados con mínimo noventa (90) horas en capacitación sobre dispensación de dispositivos médicos para la salud visual y ocular y en atención al cliente. De igual manera deberá certificar que cuenta con profesionales en optometría (mínimo dos) formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. Nota: para realizar la verificación del recurso humano requerido el oferente deberá diligenciar el anexo formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo en la propuesta.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá presentar, junto con la oferta, un oficio firmado por el representante legal en el que certifique que dispone del talento humano necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Dicho talento humano debe contar con una experiencia mínima de seis (06) meses, para los profesionales en optometría y doce (12) meses para los asesores de ópticas. Adicionalmente, el oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia laboral del talento humano propuesto, en las que conste el cumplimiento de los requisitos de		

Página 71 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

experiencia mencionados tanto para los profesionales en optometría como para los asesores de ópticas. CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá presentar un oficio firmado por el representante legal en el que certifique estar en capacidad de prestar el servicio de suministro de lentes y monturas de lunes a viernes cubriendo un mínimo de 8 horas día y sábado cubriendo 6 horas día. Asimismo, el oferente deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad contratante, la consulta inicial de optometría, asesoría personalizada para la elección de monturas y recepción de fórmulas ópticas. Estos servicios deberán permitir que cada paciente pueda seleccionar la montura que mejor se adapte a su fisionomía, de acuerdo con la fórmula refractiva emitida por el profesional en salud visual.		
INFRAESTRUCTURA. El oferente deberá contar con mínimo una (1) sede para el suministro de lentes y monturas, deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista que se encuentre ubicado en el municipio de Quibdó en el departamento de Chocó. • Cada sede o punto de atención deberá contar con: ✓ Instalaciones: ○ Consultorio ○ Sala de espera ○ Óptica ✓ Equipos y accesorios en cada consultorio: ○ Autorefractómetro ○ Lensometro ○ Foropter ○ Oftalmoscopio ○ Retinoscopio ○ Caja de pruebas ○ Montura de pruebas ○ Cartilla de visión cercana ✓ Talento humano: ○ Asesores (2) ○ Optómetra (1) • Dos asesores de óptica, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata. • Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto. • Si las sedes de la entidad que suministrara los lentes y monturas están ubicadas en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:		

Página 72 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

○ Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. ○ Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. ○ Su manejo debe ser autónomo. ○ Debe garantizar seguridad durante su uso. ✓ Las sedes propuestas por el oferente deben contar con la infraestructura necesaria para el suministro de los lentes y las monturas objeto del presente proceso contractual. Nota: tener en cuenta que la RASES N. ° 6 -UPRES Chocó por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.		
SISTEMA COMPUTARIZADO El oferente deberá contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, suministro de lentes y monturas; y control estadístico, este sistema debe contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombres y apellidos, número de teléfono, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura, valor montura y valor de lentes excluidos si fuere el caso. Lo anterior con el objetivo de enviar reporte mensual por medio de correo electrónico al supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.		
CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la RASES N. ° 6, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre _____ Teléfonos _____ Correo electrónico _____		
FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST El oferente deberá entregar junto con la propuesta Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL de este documento		
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios de suministro con la oportunidad mínima detallada a continuación:		

Página 73 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- El suministro de los lentes (terminados) y monturas será en un máximo de 5 días hábiles, después de ser entregada la autorización. - El suministro de lentes tallados será en un máximo de 8 días hábiles, después de ser entregada la autorización.		
Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría). Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (Optometría) expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. Nota: el requerimiento del formulario de inscripción y la constancia de habilitación en el REPS solo será requerido para el profesional de la salud en Optometría, el cual deberá ser parte del talento humano del oferente. Es importante aclarar la prohibición de la tercerización en la prestación de este servicio, lo que significa que el profesional en optometría deberá estar bajo la subordinación del oferente y/o futuro contratista, bajo cualquier modalidad de contratación.		
Las correcciones ópticas que se entreguen deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente, con el fin de garantizar la calidad óptica del suministro. El oferente se compromete, mediante una certificación escrita, a realizar la consulta de optometría correspondiente, la cual no tendrá ningún costo adicional al contrato ni costo alguno para el usuario.		
El oferente deberá tener habilitados los establecimientos de comercio (sedes/ópticas), los cuales deben estar registrados ante la cámara de comercio. Junto con la propuesta, deberá adjuntar el certificado de registro correspondiente, con una fecha de emisión no mayor a 30 días.		
Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: el oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007)		
Certificado de importación: el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.		
El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se		

descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.											
El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de remplazo no debe ser superior a 10 días calendario.											
El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y fórmula.											
La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, deberá tener una vigencia de máximo seis (06) meses.											
El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido.											
El oferente se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.											
El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc).											
El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.											
El oferente deberá garantizar por medio de certificación escrita la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, además de certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.											
Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y sugerencias durante la prestación del servicio.											
El oferente presenta junto con la propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados.											
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">REFERENCIAS SOLICITADAS</th></tr> <tr> <th>CURSO DE VIDA</th><th>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS</th><th>CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD</th></tr> <tr> <td>BEBE</td><td>Plásticas (8 referencias)</td><td>4 referencias de monturas completas para niña y 4</td></tr> </table>			REFERENCIAS SOLICITADAS			CURSO DE VIDA	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS	CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD	BEBE	Plásticas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4
REFERENCIAS SOLICITADAS											
CURSO DE VIDA	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS	CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD									
BEBE	Plásticas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4									

Página 75 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

			referencias de monturas completas para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica.
NIÑO	Metálicas (8 referencias)		4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.
	Metálicas brazos escualizables (8 referencias)		4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.
ADOLESCENTES	Plásticas (10 referencias)		5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas (10 referencias)		5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas al aire (4 referencias)		2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.
ADULTOS	Metálicas (8 referencias)		4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)
	Metálicas progresivos (8 referencias)		4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.
OBSERVACION 1: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra.			
OBSERVACION 2: La cantidad mínima descrita en este cuadro, será la cantidad mínima que cada oferente manejará en su stock.			
Nota 1: El comité técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el anexo ficha técnica para monturas.			
Nota 2: Toda muestra física, solicitada en este proceso de contratación, se deben presentar al comité técnico evaluador designado por la jefatura de la RASES N. ° 6, a quienes podrán ubicar en Unidad Prestadora de Salud con dirección en Calle 30 Av. el Caraño - Quibdó Chocó. En un horario desde las 08:00 horas a 12:00 horas y desde 14:00 horas hasta a las 17:00 horas.			

Nota 3: El oferente deberá entregar las muestras el día de la presentación oficial de la oferta realizada en SECOP II. Así mismo, deberán presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.

Nota 4: El oferente deberá acompañar las muestras con un formato de recibido en dos copias, mediante el cual se identifique adecuadamente la recepción de las mismas. Este formato deberá incluir la siguiente información:

- El o los objetos que se entregan como muestra.
- El nombre o razón social del oferente.
- El número de identificación tributaria.
- La fecha y la hora de entrega.
- La persona que realiza la entrega.
- Espacio para la firma de recibido.



Subintendente ALEXANDER MENA MENA
Facilitador Medicina Laboral Upres-Decho

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (08) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR

Página 77 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

						CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y DIEZ (10) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
---------------------------------	--------------------	---	---	-------------	--	---


Subintendente ALEXANDER MENA MENA
Facilitador Medicina Laboral Upres-Decho

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento o normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciónes por parte del proveedor	Mensual

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

o. n.	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
										Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	Específico Externo Selección De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico Externo Selección Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual
5	Específico Interno Selección Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contrata nte - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

o. N	Clase Fuente	Etapas Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento	controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
											Probabilidad	Impacto	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?			
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Ofertante/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Página 82 de 90	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

O Z	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
								Probabilidad	Impacto	Calificación						Calificación total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
13	Específico Externa Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio Contratista	mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
									Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad ad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico Externa Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual


Subintendente ALEXANDER MENA MENA
 Facilitador Medicina Laboral Upres-Decho

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

- 1.) Cumplir con el objeto contractual.
- 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES Chocó le formule en cada caso.
- 4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 – UPRES Chocó quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 - UPRES Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 8.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N. ° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
- 9.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- 10.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar suministrando los lentes y monturas objetos del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los suministros prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
- 11.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
- 12.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
- 13.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

- 14.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
 - Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
 - Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
 - Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
 - Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico
- 15.) Los elementos, equipos y accesorios para el suministro objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, *"Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica"*.
19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.
20. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
21. Suministrar los lentes y monturas objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
22. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:
- a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
 - b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.
23. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
24. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - UPRES Chocó, el acceso directo a la información relacionada con el suministro de lentes y monturas; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
25. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - UPRES Chocó de la Policía Nacional, y permitir la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
26. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, incluyendo el Decreto, la Ley 9 de 1979 y la Ley 373 de 1997. Asimismo, deberá aplicar buenas prácticas ambientales adecuadas al tipo de servicio contratado. Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales, que sean necesarios tramitar antes, durante o al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
27. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - UPRES Chocó, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

28. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio y suministro el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
29. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
30. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
31. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - UPRES Chocó de la policía nacional durante la ejecución del contrato:
 - Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 - Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en el formato semanal de acuerdo con el siguiente formato:

SEGUIMIENTO SEMANAL

Id. Titular	Id. Beneficiario	Nombres	Apellidos	Optómetra solicitante	Recibo No.	Fecha de solicitud	Rf. montura	Valor Montura	Formula Ambos Ojos	Ítem OD	Valor OD	Ítem OI	Valor OI	Valor total
-------------	------------------	---------	-----------	-----------------------	------------	--------------------	-------------	---------------	--------------------	---------	----------	---------	----------	-------------

32. Por ningún motivo se abstendrá de atender y suministrar los lentes y monturas a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
33. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte el suministro de lentes y monturas a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
34. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
35. El servicio y suministro será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrarreferencia del RASES N.º 6 - UPRES Chocó, con el fin de atender la demanda del mismo.
36. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante el suministro.
37. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N.º 6 - UPRES Chocó las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
38. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes.
39. Brindar en forma integral el suministro de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes.
40. El contratista debe brindar el suministro servicio siempre y cuando el usuario presente el documento original de la orden generada por el profesional en optometría u orden médica del especialista



oftalmología, con el visto bueno del responsable de autorizar la orden en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 - UPRES Chocó (El cual detalla el tipo de lente, tallado, filtros y lo pertinente con las aclaraciones que se requieran de la fórmula optométrica)".

41. Mantener un muestrario de las monturas ofertadas, en el punto de atención de acuerdo con lo contratado y que permita al usuario escoger a su gusto y confort los elementos que requiera.
42. Facturar el suministro brindado de acuerdo con lo convenido en el contrato.
43. Cuando el usuario no reclame la montura autorizada previamente se deberá informar por escrito al supervisor del contrato.
44. Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.
45. Los precios de los lentes y las monturas deberán estar publicados con cada uno de los elementos
46. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUs.
47. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.
48. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N.º 6 - UPRES Chocó, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es decho.upres-aut@policia.gov.co sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
 - Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsimil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
49. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas, de la misma forma en el momento de realizar los desplazamientos a los municipios o ESPRI de la Policía Nacional se deberán llevar plafones con el muestrario de monturas ofertadas.
 - ❖ El estante debe contener como mínimo las siguientes monturas con sus respectivas características y referencias:

CURSO DE VIDA	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS REFERENCIAS	CANTIDAD Y COMPLEMENTO DE LA MONTURA POR SEXO Y/O EDAD
BEBE	Plásticas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica.
NIÑO	Metálicas (8 referencias)	4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.
	Metálicas brazos escualizables (8 referencias)	4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica.
ADOLESCENTES	Plásticas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

ADULTOS	Metálicas (10 referencias)	5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
	Metálicas al aire (4 referencias)	2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.
	Metálicas (8 referencias)	4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer)
	Metálicas progresivas (8 referencias)	4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.

50. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, esta debe ser presentada al supervisor del contrato y avalada por el mismo.
51. Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.
52. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
53. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

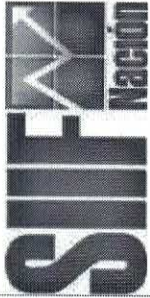
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA
	CUPS	ESFERA	CILINDRO	
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39				
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	Unidad
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)				
5	OR437	+/- 5.00	No aplica	Unidad
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39				
6	OR421	+3.25 A +4.75	-0.25 A -5.00	Unidad
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO				
7	OR401	+5.00 A +12.75	-0.25 A -5.00	Unidad
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS				
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39				
9	OR389	Flat Top		Unidad
10	OR390	Invisible		Unidad
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39				



FICHA TECNICA

POLICÍA NACIONAL

11	OR415	Flat Top (con cilindro)	Unidad
12	OR414	Invisible (con cilindro)	Unidad
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO			
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25 Unidad
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO			
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25 Unidad
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39			
15	OR471	Duro	Unidad
MONTURAS			
16	OR209	Montura bebe	Unidad
17	OR209	Montura Niño	Unidad
18	OR209	Montura Adolescente	Unidad
19	OR209	Montura Adulto	Unidad
FILTROS			
20	OR473	Coloración – Gradosol	Unidad
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):			
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad
27	OR441	ente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)			
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad
34	OR398	Lente de contacto RGP	Unidad
LENTES OFTALMICOS			
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –
Comprobante

MHArredon

HECTOR DAVID ARREDONDO
MALDONADO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
SALUD 6

Usuario Solicitante:

Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:

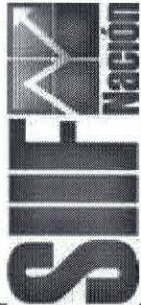
16-01-02-005

Fecha y Hora Sistema:

30/07/2026 12:00:00 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Numero:	88126	Fecha Registro:	2026-07-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Estado:	Generado	Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00 Valor Actual: 30.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			
005 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION VALOR ACTUAL
				30.000.000,00	0,00 30.000.000,00
			Total:		
Objeto: UPRES DECHO / NUEVO / LENTES Y MONTURAS / PAA 608 / MCT 0314-26					

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 30/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	87326	Fecha Registro:	2026-07-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00
				Saldo x Comprometer:	30.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	88126	Fecha Registro:	2026-07-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETIDO	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	7-02-03-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION	Nación	16	SSF						
Total:						30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	CHOCO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE SALUD, CPA 608, MCT 058105, PLAZO 30/11/2026
---------	---

Muñoz
Firma Responsable



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

Página 1 de 1
30/07/2026 16:54:22
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 628

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** \$30,000,000.00 para amparar el concepto de: CHOCO SUMINISTROS Y MONUMENTOS PARA PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*
Por Concepto de: SALUD, CPA 608, MCTE 11/2 26

Estado: GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 30/07/2026

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord			
01520200	0	2	020	100	4	16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2026	\$30,000,000.00
TOTAL									\$30,000,000.00

Expedido a los 30 dias del mes de Julio de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO